

Bases de Postulación **2024**
FONDEVE
FONDO DE DESARROLLO VECINAL





I. Municipalidad de Constitución
Dirección de Asesoría Jurídica

DECRETO EXENTO N°

REF.: Aprueba Bases de Postulación y Anexos
Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE),
Concurso 2024.

1376/C

CONSTITUCIÓN, 01 ABR. 2024

VISTOS

:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, La Resolución N° 6/2019 de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en la Ley 19.880, la cual establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; Bases de Postulación y Anexos del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), Concurso 2024; Memorándum N° 110, de fecha 19 de marzo del año 2024, mediante el cual, la Sra. Secretaria Municipal, informa que el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 09, de fecha 19 de marzo de 2024, acordó aprobar las bases de postulación al Fondo de Desarrollo Vecinal – FONDEVE 2024.

CONSIDERANDO

:

2. Que, el Fondo de Desarrollo Vecinal “FONDEVE”, es un fondo creado por la Municipalidad de Constitución, formado por aportes del Municipio y de los propios beneficiarios (mano de obra y materiales), cuyo objetivo fundamental es apoyar financieramente iniciativas de desarrollo comunitario para potenciar, fomentar y apoyar a las organizaciones territoriales (Junta de vecinos) de los diferentes sectores de la comuna de Constitución.
3. Que, el artículo 45 de la ley N° 19.418, el cual establece normas sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, prescribe que en cada municipalidad se creará un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tendrá por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las juntas de vecinos.
4. Que, el inciso segundo del referido precepto establece que el Fondo será administrado por la respectiva municipalidad y estará compuesto por aportes municipales, de los propios vecinos o beneficiarios y los contemplados anualmente en el Presupuesto General de Entradas y Gastos de la Nación.
5. Que, su inciso tercero previene que “El concejo comunal establecerá, por la vía reglamentaria, las modalidades de postulación y operación de este Fondo de Desarrollo Vecinal. El concejo deberá cuidar que dicho reglamento establezca condiciones uniformes, no discriminatorias y transparentes en el procedimiento de asignación, así como reglas de inhabilidad que eviten los conflictos de intereses y aseguren condiciones objetivas de imparcialidad”.
6. Acuerdo del Honorable Concejo Municipal, en su Sesión Ordinaria N° 09, de fecha 19 de marzo de 2024, acordó aprobar las bases de postulación al Fondo de Desarrollo Vecinal – FONDEVE 2024.
7. Que, en vista y considerando, he resuelto dictar lo siguiente:

DECRETO

:

APRUÉBESE, las Bases de Postulación y Anexos Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), Concurso 2024.

TÉNGASE, las Bases de Postulación y Anexos Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), Concurso 2024, como parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE



Al
ALDA VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL

[Handwritten signature]
FPH / CEP / CAS / LIV / VMV / RCM / pfjav



[Handwritten signature]
ABIAN PÉREZ HERRERA
ALCALDE

Distribución:

Secretaría Municipal – DIDECO – Transparencia Municipal – DAF – Control Interno – Asesoría Jurídica



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN
UNIDAD DE PROYECTOS SOCIALES

B A S E S
D E
P O S T U L A C I Ó N
FONDO DE DESARROLLO VECINAL
(F O N D E V E)

CONCURSO 2 0 2 4

I.- EL FONDEVE Y SUS OBJETIVOS:

El Fondo de Desarrollo Vecinal, "FONDEVE", es un fondo creado por la Municipalidad de Constitución, formado por aportes del Municipio y de los propios beneficiarios (mano de obra, materiales), cuyo objetivo fundamental es apoyar financieramente iniciativas de desarrollo comunitario para potenciar, fomentar y apoyar a las organizaciones territoriales (Juntas de Vecinos) de los diferentes sectores de la comuna de Constitución.

II. MARCO PRESUPUESTARIO:

MONTO TOTAL EN PESOS: \$ 68.000.000 (sesenta y ocho millones de pesos). Del fondo total, cada iniciativa sólo podrá acceder a un monto máximo por organización y por proyecto de \$1.000.000 (un millón de pesos), pudiendo pedir menos de ese monto.

III. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

- Solo Organizaciones Territoriales siendo las Juntas de Vecinos con personalidad jurídica vigente, con rendiciones al día en el municipio.

IV.- REQUISITOS:

1. La organización que postula un proyecto al FONDEVE, debe estar constituida bajo lo dispuesto en su artículo 45 de la Ley N° 19.418 y modificada a la Ley N° 20.500, sobre Juntas de Vecinos.
2. Estar inscrita en el registro de organizaciones Receptoras de Fondos Públicos de acuerdo a la ley N° 19.862, (este trámite se realiza en el sitio web: www.registros19862.cl o con el apoyo de la Unidad de Proyectos Sociales de la DIDECO de la Ilustre Municipalidad de Constitución, ubicada en calle Portales N° 251, Constitución).
3. Tener su directiva regularizada y actualizada ante el Municipio.
4. Si el proyecto contempla construcción, deberán ejecutarse en terrenos comunitarios debidamente saneados y/o debidamente traspasados a nombre de la Organización o en calidad de comodato que presenten certificados de autorización de utilización del bien inmueble.
5. Las organizaciones que en años anteriores ejecutaron proyectos con financiamiento de este fondo o subvención municipal, deben tener un 100% de las rendiciones entregadas y recepcionadas en calidad de aceptadas en conformidad por el Municipio, principalmente por el departamento de control interno.
6. Las Organizaciones pueden postular solamente a un proyecto en este FONDEVE.
7. Desarrollar su accionar en la comuna de Constitución.
8. Estar interesadas en implementar proyectos creativos e innovadores, en conjunto con el Municipio y que vaya orientado a colaborar directamente en el cumplimiento de las funciones de la entidad edilicia que convoca.

V.- ¿COMO POSTULAR?

Las organizaciones interesadas en postular a este fondo, podrán descargar o retirar las BASES DEL FONDEVE, a través de los siguientes medios:

- Sitio Web municipal www.constitucion.cl; y.
- **Unidad de Proyectos Sociales**, ubicada en calle Portales N° 251, Constitución.

La Postulación a este Fondo Concursable FONDEVE se debe realizar de forma ONLINE, a través del sitio web www.constitucion.cl

La Unidad de Proyectos Sociales de la I. M. de Constitución prestará asesoría administrativa y técnica a todas las Organizaciones que deseen postular, con la finalidad de procurar entregar los conocimientos suficientes y necesarios para una correcta postulación, y para dar fiel cumplimiento a los plazos establecidos en el proceso de postulación. El apoyo o asesoría se otorgará a solicitud de las organizaciones que así lo requieran. Las Capacitaciones serán abiertas a Organizaciones interesadas en postular al FONDEVE, en fechas y lugares que se publicarán oportunamente.

VI.- ¿CUÁL ES LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR?

Las organizaciones e instituciones postulantes deberán:

1. Adjuntar el Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica (PJ) emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCEI)

Este documento se obtiene por las siguientes vías:

- Presencial, en las oficinas de Registro Civil; u
- Online, a través del sitio web www.registrocivil.cl con el número de inscripción en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro. Puede encontrarlo en el Sitio web del Registro Civil.

2. Adjuntar Certificado de Directorio Vigente, el que puede ser:

DEFINITIVO: emitido exclusivamente por el Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCEI), el que puede ser solicitado de forma:

- Presencial, en oficinas del Servicio de Registro Civil e Identificación, o
- Online, en el Sitio Web www.registrocivil.cl

PROVISORIO: Emitido exclusivamente por la Secretaria Municipal de la I. M. de Constitución, solo cuando la elección de Directorio sea presentada para su modificación ante la Secretaria Municipal.

3. Adjuntar el Certificado de Inscripción del Registro Central de colaboradores del Estado y Municipalidades.

El documento puede obtenerse desde el sitio web www.registros19862.cl en el botón "Obtener Certificado de Inscripción".

4. Adjuntar la Fotocopia de la Cédula de Identidad del Presidente / Representante Legal por ambos lados.
5. Adjuntar la Fotocopia del RUT digital de la organización
6. Adjuntar la Fotocopia de Documento de Cuenta Bancaria de la Organización que acredite apertura de cuenta bancaria vigente o adjuntar la Declaración Simple de la Cuenta Bancaria que permita recibir el monto adjudicado.
Descargable de la plataforma de postulación o en estas Bases como Anexo N° 1
7. Adjuntar el Acta de Acuerdo de la Organización y Listado de Socios. En contexto actual, se podrán considerar las reuniones virtuales Vía Zoom o Meet, u otra plataforma establecida por la organización para llevar a cabo la reunión.
Descargable de la plataforma de postulación o en estas Bases como Anexo N° 2
8. Adjuntar una Cotización por Cada Gasto que el Proyecto propone realizar y/o Presupuesto con Detalle, este último solamente para infraestructura.
 - Señalar valores unitarios, características técnicas y modelo de los productos.
 - Incorporar el costo total con IVA incluido.
 - Contar con RUT, firma y timbre de empresa.
 - Se aceptarán cotizaciones adquiridas vía internet, siempre y cuando demuestren su giro y consideren el respaldo de una empresa a través del RUT señalado en la cotización.
9. Declaración de conocimiento y Aceptación de las Bases
Descargable de la plataforma de postulación o en estas Bases como Anexo N° 3

Además, deberán considerarse los siguientes documentos en caso de ser necesarios:

- Carta (s) compromiso: en los que terceros participen para la ejecución del proyecto sea mano de obra, talleristas, trabajos realizados, etc.
Descargable de la plataforma de postulación o en estas Bases como Anexo N° 4
- Carta de aportes: en donde terceros donan activos para la consecución del proyecto.
Descargable de la plataforma de postulación o en estas Bases como Anexo N° 4
- Planos y antecedentes/especificaciones técnicas cuando corresponda.
- Antecedentes del Dominio y/o Autorización de uso de propiedad municipal o como Bien Nacional de Uso Público (BNUP) o privadas según corresponda.
- Certificado de Informes Previos emitidos por la Dirección de Obras para proyectos de infraestructura que requieran permiso municipal.

Cualquier documento solicitado en estas Bases, que sea requisito para postular al FONDEVE que no sea presentado en tiempo y forma, será causal inapelable para declarar la INADMISIBILIDAD.

VII.- ADMISIBILIDAD

Finalizado el plazo para postular al FONDEVE la Unidad de Proyectos Sociales de la I. M. de Constitución confeccionará un listado con las organizaciones postulantes.

El FONDEVE contara con comisiones conformadas por Funcionarios Municipales que tendrán que analizar exhaustivamente, en la forma y en el fondo cada uno de los documentos requeridos para determinar cuáles organizaciones han dado estricto cumplimiento a los requisitos para pasar el examen de Admisibilidad; Técnico y Evaluación de proyecto.

Las Comisiones encargadas de analizar los procesos serán las siguientes:

- **Comisión de Admisibilidad (70%):** estará compuesta por funcionarios de la Unidad de Proyectos Sociales de la I. M. de Constitución. Esta comisión estará encargada de examinar la fuente, veracidad y vigencia de los documentos, verificar si éstos han sido depositados en su totalidad en tiempo y forma correspondiente, solicitar a la Dirección de Administración y Finanzas "DAF" el estado actualizado de las rendiciones de las organizaciones e instituciones postulantes; y declarar y certificar la admisibilidad o inadmisibilidad del proyecto postulante, y todas aquellas que tengan relación con el mejor ejercicio y funcionamiento de los fondos.

Esta comisión será la responsable de calificar los proyectos de acuerdo a los criterios de evaluación y la pauta de evaluación diseñada.

Realizado el correspondiente examen de admisibilidad, la Comisión deberá declarar y certificar si el proyecto postulante es:

- **ADMISIBLE:** lo será siempre que cumpla con todos los documentos requeridos y éstos no sean objetados por los factores mencionados; o
- **INADMISIBLE:** lo será en el caso que la documentación, una vez finalizado el proceso de postulación, haya ingresado de forma incompleta, y/o los documentos se encuentren objetados. En este caso la organización será notificada vía telefónica como correo electrónico y tendrá un plazo de 5 días hábiles para subsanar dicha observación, al no ser subsanada quedará en calidad de Inadmisibile.

Realizado el examen de Admisibilidad, la comisión respectiva, levantará un acta que será remitida a la Comisión Técnica y Evaluadora, en la que se plasmarán exclusiva y excluyentemente el nombre de las organizaciones cuyos proyectos hayan sido declarados **ADMISIBLES**, junto a sus respectivas carpetas de postulación.

CRITERIOS DE EVALUACION:

Se considerarán los siguientes criterios para la primera evaluación de su proyecto lo que equivale a un 70% del puntaje total de evaluación.

CRITERIOS		Tipo de Proyecto	Territorialidad	Aporte	Cobertura	Asociatividad	Capacitación	Ponderación
N°	Organización Territorial	35%	10%	10%	20%	15%	10%	Total
1	Junta de Vecinos							

Tabla de Evaluación			
Criterio	Pond.	Puntos	
TIPO DE PROYECTO	35%	Habilitación de sedes sociales	100
		Área: Infraestructura Comunitaria	100
		Área: Disminución de Situaciones de Riesgo	100
		Bibliotecas y/o botiquines comunitarios	100
		Equipamientos Computacionales y/o Audiovisuales	100
		Área: Equipamiento Comunitario	70
		Loza y Menaje	50
		Área: Gestión Comunitaria	50
		Área: Comunicación	50
		Área: Desarrollo Cultural	50
		Otros	50 a 100
TERRITORIALIDAD	10%	Organización Urbana	50
		Organización Rural	100
APORTE DE LA ORGANIZACIÓN	10%	Aporte entre un 10% - 11%	50
		Aporte entre un 12% - 13%	70
		Aporte entre un 14% - 15%	90
		Aporte mayor a un 15%	100
COBERTURA	20%	Menos de 40 beneficiarios	20
		Entre 41 - 60 beneficiarios	50
		Entre 61 - 80 beneficiarios	70
		Más de 81 beneficiarios	100
ASOCIATIVIDAD	15%	No asociada a ninguna organización	25
		Asociada a 1 organización	70
		Asociada a 2 o más organizaciones	100
PAR. EN CAPACITACIÓN	10%	Presencial o Virtual	100
PUNTAJE TOTAL	100%		

- **Comisión Técnica y Evaluadora (30%):** estará conformada por un funcionario (a) de la Dirección de Desarrollo Comunitario – DIDECO-; un (a) funcionario (a) de Secretaría Comunal de Planificación - SECPLAN y un (a) funcionario (a) de Dirección de Administración y Finanzas - DAF. Esta comisión estará encargada de examinar bajo parámetros técnicos los proyectos; realizar las evaluaciones correspondientes conforme a la pauta técnica de evaluación, y todas aquellas que tengan relación con el mejor ejercicio y funcionamiento de los fondos. Terminado el proceso de postulación al FONDEVE, y emitida la lista de organizaciones, se constituirá la Comisión Técnica y Evaluadora, la que procederá conforme a lo señalado anteriormente.

Se considerarán los siguientes criterios para la segunda evaluación de su proyecto lo que equivale a un 30% del puntaje total de evaluación.

Criterios de Evaluación	Puntaje		
	Pond.	Mín.	Máy.
1) Se identifica una clara problemática con una solución coherente que la resuelve.	30%	20	100
2) Se describen con claridad los objetivos, actividades, resultados y beneficiarios del proyecto.	35%	20	100
3) El proyecto plantea mecanismos de trabajo comunitario que favorecen la integración y la participación	35%	20	100

VIII.- ÁREAS DE POSTULACIÓN FONDEVE 2024

QUE TIPOS DE PROYECTOS SE PUEDEN POSTULAR:

Los proyectos a presentar, deben referirse a las siguientes áreas:

- 1) **MEDIO AMBIENTE:** Promoción ambiental, recuperación de áreas duras, basureros, mobiliario entre algunos.
- 2) **CULTURA:** Equipamiento para talleres de teatro, baile, (instrumentos musicales y vestuarios) literatura u otros. Implementación de bibliotecas.
- 3) **DEPORTE Y RECREACION:** Mejoramiento, iluminación y recuperación de multicanchas, cierres perimetrales con malla acma de 5x15 de 3.2 m.m. de espesor galvanizada, organización de eventos, adquisición e instalación de implementación deportiva, juegos tradicionales y máquinas de ejercicio al aire libre.
- 4) **SEGURIDAD PÚBLICA:** Cierres perimetrales de terrenos comunitarios, Cámaras de Vigilancia de Circuito Cerrado, Alarmas Comunitarias del tipo GSM con 2 Sensores, Focos Led con Panel Solar y/o la línea de conexión permitida.
- 5) **INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO:**

a) SECTOR RURAL:

- ✓ Adquisición de sede social, reparaciones, instalaciones de servicios básicos y equipamiento para Sedes Sociales.
- ✓ Garitas peatonales de acuerdo a modelo de vialidad y con autorización de Vialidad.
- ✓ Contenedores de basura plásticos o PVC de acuerdo a modelo municipal con capacidad de 1.000 litros.
- ✓ Señaléticas camineras con autorización de vialidad.

b) SECTOR URBANO:

- ✓ Reparación, instalaciones de servicios básicos.
- ✓ Basureros
- ✓ Equipamiento para sedes sociales

6) SANEAMIENTO:**SOLO SECTOR RURAL:**

- ✓ Soluciones comunitarias de agua solo para consumo humano, (bidones y estanques) administrados por la Junta de Vecinos y traspasados en comodato a los vecinos que lo soliciten (sujeto a evaluación técnica Municipal, por parte de la DIDECO).
- ✓ Construcción y extensiones menores de red de agua.
- ✓ Limpieza de fosas sépticas en terrenos de equipamientos comunitarios (sedes sociales, camarines, postas.) se excluyen viviendas particulares.

MONTOS DE POSTULACION

- **Juntas de Vecinos:** Puede elegir más de un área y a su vez más de un ítem, pero NO puede superar el \$1.000.000 en la solicitud final del FONDEVE 2024.

AREA: INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

Ítem de Postulación	Monto de Organización
Construcción, reparación, ampliación, terminación, cierres perimetrales de sedes comunitarias, recintos deportivos o la que corresponda. (techumbres, muros, ventanas, paneles, pisos entre otros).	Hasta: \$1.000.000
Mejoramiento Servicio Higiénico o Cocina y Hermosamiento de Sede: (Cambio o instalación de artefactos, pintura o cortinaje entre otros)	Hasta: \$1.000.000
Ampliación progresiva de Sede Social, Multicanchas, Instalación de alcantarillado y arranque de agua entre otros.	Hasta: \$1.000.000

AREA: ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO

Ítem de Postulación	Monto de Organización
Adquisición de Mobiliario: (Implementos de cocina, artículos de escritorio como silla, mesas, implementos para la sede y otros similares).	Hasta: \$1.000.000
Equipamiento tecnológico y electrónico	Hasta: \$1.000.000

AREA: GESTIÓN COMUNITARIA

Ítem de Postulación	Monto de Organización
Vestimenta Organizacional.	Hasta: \$500.000
Capacitaciones, Foros Ciudadanos, Charlas, Seminarios.	Hasta: \$250.000
Desarrollo de Talleres Comunitarios (Relatores e Insumos).	Hasta: \$250.000

AREA: MEDIO AMBIENTE

Ítem de Postulación	Monto de Organización
Talleres de Educación Ambiental	Hasta: \$250.000
Promoción e Implementación de Tecnologías Innovadoras (termopaneles, paneles solares)	Hasta: \$1.000.000
Difusión y Sensibilización del Medio Ambiente	Hasta: \$250.000
Construcción de Áreas Verdes (jardines, arborización, etc.) Construcción, habilitación, adquisición de contenedores de basuras. Construcción y/o adquisición de plazas activas o máquinas de ejercicios.	Hasta: \$1.000.000

AREA: PREVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS

Ítem de Postulación	Monto de Organización
Actividades, como por ejemplo: Capacitaciones, seminarios y eventos relacionados en temas de violencia intrafamiliar, prevención del alcohol y drogas.	Hasta: \$250.000

AREA: DISMINUCIONES DE SITUACIONES DE RIESGO

Ítem de Postulación	Monto de Organización
Cambio y/o Reposición de sistemas de calefacción, gas y otros: Cambio y/o Reposición de Chimeneas, instalaciones eléctricas, de gasfitería, canalización de aguas, u otra actividad que propenda a disminuir los riesgos.	Hasta: \$1.000.000

AREA: COMUNICACIONES

Ítem de Postulación	Monto de Organización
Sistemas de Comunicación y Difusión	Hasta: \$250.000

IX.- TIPOS DE PROYECTOS QUE NO SE FINANCIAN

No se financiarán proyectos que incluyan:

- ✓ El pago de remuneraciones a personas con algún grado de consanguinidad emparentadas con la directiva o socios de la organización ejecutora del proyecto, actúen estos en calidad de monitores, contratistas u otros.
- ✓ La contratación de personal, el pago de arriendo u otros similares como deudas de la organización.
- ✓ Acciones de propaganda, proselitismo, políticos partidistas o de difusión de cualquier especie.
- ✓ El otorgamiento de préstamos o constituir con los recursos de este Fondo contraparte de créditos externos.
- ✓ Adquisición de combustible para vehículos.
- ✓ El pago de consumos básicos (agua, electricidad, Internet, teléfono, gas, cables, internet, etc.)
- ✓ Calefacción (Leña, Gas, Parafina, Otros)
- ✓ Viajes fuera de la comuna.
- ✓ Gastos de Alimentación.
- ✓ Cócteles o convivencias.
- ✓ Movilización, fletes o pagos de combustibles.

X.- RENDICIÓN DE CUENTAS

Una vez ejecutado el proyecto, la organización deberá efectuar rendición de cuentas de los fondos entregados por el municipio, dentro de los plazos establecidos, y de acuerdo a las normas establecidas por la Dirección de Control del Municipio de Constitución.

La rendición de cuenta contempla:

- 1) Una carta dirigida al Sr. Alcalde de la I. M. de Constitución presentando la rendición del Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE.
Anexo en las Bases como Anexo N° 5
- 2) Acta de aprobación por los socios de la Junta de Vecinos de la rendición final del proyecto.
Anexo en las Bases como Anexo N° 6
- 3) Planilla detalle del Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE.
Anexo en las Bases como Anexo N° 7
- 4) Documentación Tributaria correspondiente (Boletas de Ventas Menores que no superen 1 UTM y deben detallar el o los productos adquiridos y/o Facturas a nombre de la Junta de Vecinos).
- 5) Fotografías de lo adquirido o mejorado

La rendición de cuentas deberá ser ingresada a la Municipalidad por la Oficina de Partes, en tres ejemplares (entregando 3 copias más la original y quedándose la organización con una copia timbrada como recepción por la oficina de partes).

Dicha rendición se deberá realizar adjuntando la documentación tributaria correspondiente (facturas originales), triplicado copia de control tributario, que respalden los gastos ocasionados por concepto de la ejecución del proyecto. Se

aceptarán solo boletas, facturas y boletas de honorarios, giradas a nombre de la organización como documentación que acredite la inversión del fondo.

Boletas de honorarios y/o servicios: En el caso de la organización haya contratado un profesional, será obligación de la misma retener el impuesto 13,75%, y al momento de presentar la rendición de cuentas, deberá adjuntar el formulario N° 29 del S.I.I., comprobante cancelado y timbrado por el Banco en el cual conste que se realizó el pago de dicho impuesto. No obstante, si la organización decide no retener el impuesto, el profesional contratado deberá declararlo y cancelarlo, aunque no esté reflejado en la boleta. Para una u otra opción, debe formalizarse un acuerdo escrito previo.

Todos los documentos que acrediten gastos realizados con cargo al FONDEVE deben ser de fecha posterior al acuerdo del H. Concejo Municipal que otorga los recursos y que financian el proyecto hasta el 30 de noviembre de 2024, fecha en que finaliza la ejecución del proyecto.

Nota: La contratación por servicios es completamente de la Junta de Vecinos y los correspondientes pagos de impuestos y no son responsabilidad del no cumplimiento de estos de la Ilustre Municipalidad de Constitución.

XI.- OTROS IMPORTANTES

Los proyectos FONDEVE necesariamente deben contemplar a lo menos una actividad de promoción y/o difusión que permita la integración y participación vecinal. En caso de ocasionar gastos, **estos no deberán ser cargados a los costos del proyecto.**

Cada Organización, debe preparar sus ideas de proyectos y presentarlos en una Asamblea ordinaria o extraordinaria, quien determinará la naturaleza del proyecto a presentar.

CALENDARIO DE ACTIVIDADES 2024

El Fondo de Desarrollo Vecinal, considera las siguientes Etapas y Plazos:

ACTIVIDADES	DESDE	HASTA
Se Aprueban y se Decretan las Bases y Formulario de la Convocatoria "FONDEVE 2024".	MARTES 15 de marzo de 2024	MARTES 05 de abril de 2024
DIFUSIÓN OFICIAL "FONDEVE 2024" Depto. de Comunicaciones, Web, Radial, Televisiva y Gráfica.	LUNES 08 de abril de 2024	VIERNES 10 de mayo de 2024
LANZAMIENTO OFICIAL "FONDEVE 2024" a la comunidad. Zócalo del Frontis del Edificio Consistorial del Municipio de Constitución, con la convocatoria del Concejo Municipal, organizaciones Territoriales, Autoridades Locales.	MIÉRCOLES 10 de abril de 2024	
LECTURA DE BASES Y POSTULACIÓN "FONDEVE 2024", será mediante la plataforma web www.constitucion.cl	MIÉRCOLES 10 de abril de 2024	VIERNES 10 de mayo de 2024
Clínica Proyectos Sociales: "FONDEVE 2024". Se realizarán diferentes consultorías y charlas en los sectores de la comuna, tanto en el plano urbano y plano rural.	JUEVES 11 de abril de 2024	MIÉRCOLES 24 de abril de 2024
ASESORÍA PRESENCIAL EN OFICINA: Unidad de Proyectos Sociales, calle Portales N° 251, Constitución	MIÉRCOLES 10 de abril de 2024	VIERNES 10 de mayo de 2024
EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD DE LOS PROYECTOS (COMISIÓN TÉCNICA)	LUNES 13 de mayo de 2024	VIERNES 17 de mayo de 2024
EVALUACIÓN COMISIÓN MIXTA	JUEVES 23 de mayo de 2024	
APROBACIÓN Y VºBº POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS RECURSOS PARA CADA INSTITUCIÓN ADMISIBLE.	MARTES 28 de mayo de 2024	
ENTREGA DE LOS RECURSOS	JUNIO, JULIO y AGOSTO 2024	
RENDICIONES DE LOS PROYECTOS	HASTA EL VIERNES 29 de noviembre 2024	

Las fechas consignadas en este Cronograma podrían estar sujetas a modificación. En cualquier caso, de provocarse cambios, éstos serán debidamente informados a través de los canales de información municipal.

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE CUENTA BANCARIA

_____ de _____ de 2024.-

Yo, _____

Representante Legal de la Institución (según su Certificado Directorio Vigente):

_____, RUT de la
Institución N° _____, Comuna de Constitución

Declaro que la institución a la cual represento, tiene una cuenta bancaria
" _____ ", N° _____, en el
Banco _____

Asimismo, declaro estar en conocimiento que la falsedad de una declaración jurada simple me haría incurrir en las penas establecidas en la ley.

FIRMA

FIRMA

FIRMA

Nombre Presidente (a)

Nombre Secretario (a)

Nombre Tesorero (a)



ANEXO N° 2

ACTA ASAMBLEA DE SOCIOS

En Constitución, a _____ de _____ 2024 y siendo las _____ horas, se da inicio a la asamblea que se realiza en _____

La sesión es presidida por _____

Asistieron _____ socios y el tema a tratar fue la aprobación a la postulación de la organización con el proyecto llamado:

" _____ "

, en el Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE 2024 de la Municipalidad de Constitución.

El resultado de la votación fue: _____ votos a favor y _____ votos en contra.

Por lo tanto, por mayoría de los socios asistentes, la asamblea acuerda participar en la postulación al Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE 2024 de la Municipalidad de Constitución.

FIRMA

FIRMA

FIRMA

Nombre Presidente (a)

Nombre Secretario (a)

Nombre Tesorero (a)

Nota: Incorporar Lista de Socios Asistentes (Nombre Apellido - Rut y Dirección)



ANEXO N° 3

CARTA COMPROMISO

La organización _____,
representada legalmente por su presidente (a) Sr(a): _____
_____ Rut _____, hace entrega
del proyecto presentado al **Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE 2024** y certifica
que en caso de resultar favorecidos con el resultado del concurso, la organización se
compromete a ejecutar el programa con las siguientes condiciones:

- a. Quienes firman al pie certifican conocer y aceptar las bases de postulación al Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE 2024.
- b. Aceptar la asesoría de un profesional municipal para los efectos de la supervisión y/o ejecución de las obras.
- c. Comprometerse a ejecutar el proyecto íntegramente como se postuló y adjudicó, salvo en aquellos casos en que la supervisión de la inspección técnica de obras IT así lo justifique.
- d. Identificar claramente a las personas a cargo y sus responsabilidades frente al proyecto a ejecutar.
- e. Fijar plazos y fechas del proyecto a ejecutar.

Sabemos que el no cumplimiento de lo señalado en las letras a) y b) impedirá a la organización postular a futuros programas.

Para constancia del compromiso firman:

FIRMA

FIRMA

FIRMA

Nombre Presidente (a)

Nombre Secretario (a)

Nombre Tesorero (a)



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE COFINANCIAMIENTO DE LA INICIATIVA

_____ de _____ de 2024.-

Yo, _____

Representante Legal de la Institución (según su Certificado Directorio Vigente):

Declaro que la iniciativa denominada: _____

_____, recibirá recursos de la(s) siguiente(s) fuente(s) de financiamiento (si existen más instituciones, hacer una declaración para cada una):

NOMBRE DE LA ENTIDAD	MONTO (\$)
Aportes propios	
Aportes de TERCEROS	
Total	

Asimismo, declaro estar en conocimiento que la falsedad de una declaración jurada simple me haría incurrir en las penas establecidas en la ley.

FIRMA

FIRMA

FIRMA

Nombre Presidente (a)

Nombre Secretario (a)

Nombre Tesorero (a)

SEÑOR

FABIÁN PÉREZ HERRERA
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN

P R E S E N T E

Estimado Señor:

Por la presente, el/la Presidente/a de la Junta de Vecinos _____, tiene el agrado de saludarle y expresarle su deseo sincero de bienestar, como también nuestro mayor reconocimiento a su gran labor social.

Me dirijo a usted, con la finalidad en primera instancia de contar que nuestra Junta de Vecinos, ejecuto con total éxito el FONDEVE 2024 realizando importantes mejoras como _____ contemplado el proyecto de Fondeve solicitado, y de esta manera estamos presentando la rendición de la totalidad de los recursos entregados siendo estos \$_____.

Sin más que decir, y esperando de ante mano una buena acogida, se despide cordialmente.

.....
Secretaria(o)
J.V. _____

.....
Presidenta(o)
J.V. _____

.....
Tesorera(o)
J.V. _____

Fono(s) de Contacto: +56 9 _____ / +56 9 _____

ANEXO N° 6

**ACTA ASAMBLEA DE SOCIOS
APROBACIÓN FINAL DE LA RENDICIÓN DEL PROYECTO**

En Constitución, a _____ de _____ 2024 y siendo las _____ horas, se da inicio a la asamblea que se realiza en _____

La sesión es presidida por _____

Asistieron _____ socios y el tema a tratar fue la aprobación del cierre y la rendición del proyecto llamado:

" _____ "

, en el Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE 2024 de la Municipalidad de Constitución.

Por lo tanto, los socios asistentes a la asamblea aprueban la ejecución y rendición de cuentas del Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE 2024 de la Municipalidad de Constitución.

FIRMA

FIRMA

FIRMA

Nombre Presidente (a)

Nombre Secretario (a)

Nombre Tesorero (a)

Nota: Incorporar Lista de Socios Asistentes (Nombre Apellido - Rut y Dirección)

ANEXO N° 7

PLANILLA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: _____ RUT DE LA INSTITUCIÓN: _____
MONTO OTORGADO: _____ FONO CONTACTO: _____ FECHA: _____

N°	Fecha	Tipo Doc.	N° Documento	Proveedor	Detalle del Gasto	Monto Parcial	Monto Acumulado
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
TOTAL DE GASTOS							

.....
Secretario(a)
Junta de Vecinos _____

.....
Presidente(a)
Junta de Vecinos _____

.....
Tesorero(a)
Junta de Vecinos _____